



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2008.

Fecha de Aprobación 2008/06/23
 Fecha de Publicación 2008/06/25
 Vigencia 2008/06/26
 Periódico Oficial 4622 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO

DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASI PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No.4589 DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2008 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD

DE \$241'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 2
CONGRESO DEL ESTADO	223'062,000.00
AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL : PROGRAMA DE FISCALIZACION DE RECURSOS FEDERALES DIRECCION DE RADIO Y TELEVISION DEL CONGRESO DEL ESTADO	3,938,000.00 14'000,000.00
TOTAL	\$ 241'000,000.00

IV.- HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERIODO Y A LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE LOS INGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 66,845,772.53 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	SUBSIDIO		PRODUCTOS		RECURSOS	
	ESTATAL	%	FINANCIEROS	%	TOTALES	%
ENERO	28,083,333.34		1,608.17		28,084,941.51	100
FEBRERO	19,083,333.34		135.94		19,083,469.28	100
MARZO	19,656,200.00		21,161.74		19,677,361.74	100
TOTALES:	66,822,866.68		22,905.85		66,845,772.53	100

V.- LOS EGRESOS EN ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$59,013,122.12 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VENTIDOS 12/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	IMPORTE
ENERO	19,529,885.54
FEBRERO	22,475,342.35

MARZO	17,007,894.23
TOTAL:	59,013,122.12

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO	18,964,678.97	565,206.57	19,529,885.54
FEBRERO	21,937,327.07	538,015.28	22,475,342.35
MARZO	16,850,337.68	157,556.55	17,007,894.23
TOTAL:	57,752,343.72	1,260,778.4	59,013,122.12

VI.-EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
REMUNERACIONES A PERSONAL	10,635,963.95	11,206,171.80	11,270,808.34	33,112,944.09
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	1,207,635.37	2,156,585.41	1,065,260.55	4,429,481.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	155,542.10	304,998.65	286,217.56	746,758.31
SERVICIOS GENERALES	561,943.28	1,874,210.25	1,211,194.52	3,647,348.05
ASIGNACION A GRUPOS PARLAMENTARIOS	6,030,000.00	5,980,000.00	2,400,000.00	14,410,000.00
AYUDAS SOCIALES	360,000.00	381,000.00	471,623.28	1,121,623.28
PUBLICIDAD	0.00	20,000.00	131,540.83	151,540.83
MOBILIARIO Y EQUIPO	565,206.57	538,015.28	157,556.55	1,260,778.40
GASTOS FINANCIEROS	13,594.27	14,360.96	13,692.60	41,647.83
TOTAL	19,529,885.54	22,475,342.35	17,007,894.23	59,013,122.12

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$ 549,164.44 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON OFICIO NUMERO JC/038/2008 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2008; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASG/9863/2008 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL DOS

MIL OCHO POR LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN CON OFICIO NÚMERO. DRTV/D/252/08 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2008.

VIII.- LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/9994/2008 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2008, INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE AL HACER LA REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SU OPINIÓN LAS MISMAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

IX.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2008

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE

DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
PRESIDENTA

DIP. PEDRO DELGADO SALGADO
VICEPRESIDENTE

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA
SECRETARIO
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintitrés días del mes de Junio de dos mil ocho.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.